

## INVITACIÓN A COTIZAR 001 – 2020

### **OBJETO A CONTRATAR: “SUMINISTROS DE ALIMENTOS (VERDURAS, FRUTAS, CARNES, LICHIGO EN GENERAL Y OTROS) PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL - TOLIMA”**

#### **1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El principal objetivo del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Como entidad de seguridad social, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993; y para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, equipos médicos, elementos hospitalarios, insumos, alimentos perecederos y no perecederos, elementos de aseo, limpieza y menaje, que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Es así que para el cumplimiento de los contratos de prestación de servicios de salud, se requiere contar los equipos médicos, elementos hospitalarios, insumos, alimentos perecederos y no perecederos, elementos de aseo, limpieza y menaje necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos misionales de la Entidad.

Además, el Hospital tiene habilitadas 51 camas hospitalarias y 16 camillas de urgencias, tiene un porcentaje ocupacional en promedio de 85% y a los pacientes hospitalizados y en urgencias se les deben proporcionar en el día 5 raciones de alimentación, según las minutas establecidas por el área de nutrición; además el Hospital cuenta con personal suficiente y necesario para la preparación de las raciones alimenticias por parte de la institución.

Por todo lo anterior, el Hospital San Juan Bautista requiere contratar suministro de alimentos para proporcionar alimentación adecuada y oportuna a los pacientes hospitalizados y del servicio de urgencias.

#### **2. NORMATIVIDAD APLICABLE**

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Esta nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado,

estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, “con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social”

Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de Septiembre de 2014, emanado por la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar el **SUMINISTROS DE ALIMENTOS (VERDURAS, FRUTAS, CARNES, LICHIGO EN GENERAL Y OTROS) PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL - TOLIMA**

### **3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

### **4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de

selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

## **5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA**

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

### **5.1 De carácter jurídico:**

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.
- j) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos

### **5.2 De carácter técnico:**

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.
- B) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

### **5.3 De carácter económico:**

- a) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.
- b) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los servicios de la oferta económica.

## **6. ANÁLISIS DEL RIESGO**

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

| NOMBRE                                      | DEFINICION   | CALIFICACION | ASIGNACION  |
|---|--|--------------|-------------|
| Cambios en la regulación o normatividad     | Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato | Baja         | E.S.E. HSJB |
| Incumplimiento en la ejecución del contrato | Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato   | Media        | Contratista |
| Mala calidad de los bienes suministrados    | Ocurre cuando los bienes suministrados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final   | Alta         | Contratista |

## 7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Hospital requiere los siguientes insumos:

| LISTADO PRODUCTOS DE CARNE, LICHIGO Y VERDURAS |        |
|--|--------|
| PECHUGA DE POLLO                               | UNIDAD |
| LENGUA   | LIBRA  |
| HIGADO   | LIBRA  |
| CARNE DE MURILLO                               | LIBRA  |

|                      |               |
|----------------------|---------------|
| CARNE DE RES (PULPA) | LIBRA         |
| CARNE DE CERDO       | LIBRA         |
| CARNE DE POLLO       | UNIDAD        |
| MUSLOS DE POLLO      | UNIDAD        |
| COSTILLA X LIBRAS    | LIBRA         |
| CARNE DE PESCADO     | LIBRA         |
| MAZORCA              | UNIDAD        |
| BANANOS              | UNIDAD        |
| CURUBA               | LIBRA         |
| GUAYABA              | LIBRA         |
| LIMON                | LIBRA         |
| LULOS                | LIBRA         |
| MANDARINA            | UNIDAD        |
| MANGO                | LIBRA         |
| MANZANAS             | UNIDAD        |
| MARACUYA             | LIBRA         |
| MORA                 | LIBRA         |
| NARANJAS             | UNIDAD        |
| PAPAYA               | LIBRA         |
| PATILLA              | LIBRA         |
| PIÑA                 | UNIDAD        |
| PERAS                | UNIDAD        |
| TOMATE DE ARBOL      | LIBRA         |
| MELON                | LIBRA         |
| UCHUAS               | LIBRA         |
| FRESAS               | LIBRA         |
| ACELGA               | LIBRA         |
| AGUACATES            | UNIDAD        |
| AHUYAMA              | LIBRA         |
| APIO                 | UNIDAD O MATA |
| AJO                  | LIBRA         |
| CILANTRO             | LIBRA         |
| COLIFLOR             | UNIDAD        |
| ESPINACA             | LIBRA         |
| HABICHUELA           | LIBRA         |
| LECHUGA BATAVIA      | UNIDAD        |
| PEPINO COHOMBRO      | LIBRA         |
| PEPINO PARA RELLENAR | LIBRA         |

|                      |         |
|----------------------|---------|
| PEREJIL              | LIBRA   |
| PIMENTON             | LIBRA   |
| RABANO               | LIBRA   |
| REMOLACHA            | LIBRA   |
| REPOLLO              | LIBRA   |
| TOMATE CHONTO        | LIBRA   |
| ZANAHORIA            | LIBRA   |
| RAIZ CHINA           | UNIDAD  |
| TOMATE MILANO        | LIBRA   |
| LAUREL               | PAQUETE |
| FRIJOL VERDE         | LIBRA   |
| BROCOLY              | UNIDAD  |
| CALABAZA O VICTORIAS | LIBRA   |
| RAICES               | LIBRA   |
| CEBOLLA LARGA        | LIBRA   |
| CEBOLLA CABEZONA     | LIBRA   |
| ARRACACHA            | LIBRA   |
| PAPA PASTUSA         | BULTO   |
| PAPA CRIOLLA         | LIBRA   |
| COLICEROS            | UNIDAD  |
| PLATANO VERDE        | LIBRA   |
| PLATANO AMARILLO     | LIBRA   |
| YUCA                 | LIBRA   |
| UVAS                 | LIBRA   |
| TOMILLO              | PAQUETE |

- Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad los insumos de alimentos requeridos por el almacén de la E.S.E. o donde se le informe para el efecto por parte de la almacenista, las mismas serán mensuales o quincenales y como máximo el contratista deberá entregar los insumos dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario del Hospital.
- Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado.
- Remitir los insumos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto de la invitación.
- El vencimiento de los alimentos no perecederos debe ser superior o igual a 6 meses.
- Los alimentos perecederos deben cumplir con las condiciones de almacenamiento, transporte y embalaje de acuerdo a la normatividad vigente, en todo caso los alimentos que al momento de la entrega en el almacén se identifiquen como en mal estado, serán devueltos con la evidencia fotográfica necesaria y el proveedor deberá cambiarlos.
- Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo al giro ordinario del suministro.

- En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades de los insumos de alimentos cotizados, se mantendrá el precio relacionado en la cotización inicial y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto de la invitación.
- En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de los insumos de alimentos, se expedirá cotización y previo acordar el precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto de la invitación.

**8. Plazo de Ejecución:** SEIS MESES, desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos.

## **9. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral.

## **10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

### **10.1 DOCUMENTOS LEGALES**

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

- 11.1.1. Radicado de la carta de manifestación de interés en la participación de la invitación a cotizar
- 11.1.2. Carta de presentación, según formato No 001 adjunto a los presentes términos
- 11.1.3. Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días del cierre de la presente invitación a cotizar.
- 11.1.4. Registro único tributario RUT
- 11.1.5. Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- 11.1.6. Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.
- 11.1.7. Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN
- 11.1.8. Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.

### **11.2 DOCUMENTOS PROPUESTA TECNICA**

OFERTA ECONOMICA

### **11.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 11.3.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20200095 Para Vigencia de 2020 Para ALIMENTOS.
- 11.3.2. Los Términos de Referencia y sus anexos.
- 11.3.3. La propuesta técnica y económica.
- 11.3.4. El presupuesto oficial

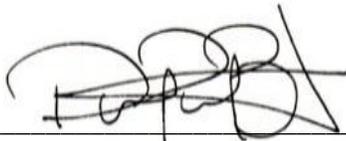
## **11. CRONOGRAMA**

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

| <b>ACTIVIDAD</b>                            | <b>FECHA</b> | <b>HORA</b> | <b>MECANISMOS DE PUBLICACIÓN</b>  |
|---|--------------|-------------|---|
| Publicación avisos invitación a cotizar     | 15/01/2020   | 4:00 pm     | Página Web<br>(www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)                      |
| Publicación de especificaciones a contratar | 15/01/2020   | 4:00 pm     | Página Web<br>(www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)                      |
| Manifestación de interés                    | 16/01/2020   | 4:00 pm     | Correo electrónico contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co          |
| Recepción de propuestas                     | 16/01/2020   | 4:00 pm     | Calle 11 entre Carreras 9 y 10.Chaparral Tolima. Secretaria de Gerencia |
| Suscripción del Contrato                    | 16/01/2020   | 5:00 pm     | Oficina de contratación del Hospital                                    |

## 12. PRESUPUESTO OFICIAL

El hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima cuenta con SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) presupuesto necesario para adelantar dicho proceso de contratación con cargo al Rubro Presupuestal No. 220101019805 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20200095 Para Vigencia de 2020 Para ALIMENTOS.



**DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ**  
Gerente